



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO

que se estan deviendo a los herederos de Juan de la
se despache libranza en forma con la qual se
Nuncio el Mayor domo de dicho Comu. tomada la
Vazon por la Contaduria se daran buenos en las
Cuentas de Carga =

Despacho =
despachado

Cuente ayuntamiento. Sabido. azer el Pedimento dado por
Pedro Martin Palomo Alcide el Mero deo de es
da. Por lo que manifiesta que desde la semana
Veinte de Abril de diez. treinta y siete hasta el
Veinte y cinco de mismo mes deste año. Año de
Ayuntamiento de despacho para los Lobos de la
Carre. Inad. L. Guartillo. Cadauno Valer de
cientos Veinte N. M. de Nelson. Lo que pide se
hagan por el Informe de Pedro Joseph de
Inmule Comissario de la Carre. Consta se cierto el
Cobro de dichos despachos todo lo bendido por la
Acordo que el Mayor domo el proprio de la que a
Pedro Martin Palomo. Los Ofiidos Dozientos de
de N. M. de Nelson. Para ello se despache libranza
en forma a la que a Conpan de memoria el
forme con lo qual el Nuncio de la parte tomadora
la Vazon por la Contaduria se daran buenos en las
Cuentas =

En la Plaza de la Cuesta ayuntamiento. N. M. de Pedro Joseph Fernandez

